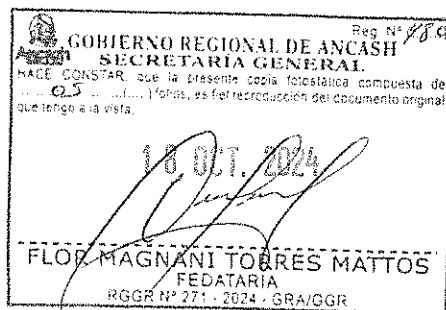


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 588 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 15 de octubre de 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 169-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N° 2607-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 10 de octubre de 2024, el Memorándum N° 1475-2024-GRA/GRAD de fecha 14 de octubre de 2024 y el Informe Legal N° 632-2024-GRA/GRAJ de fecha 14 de octubre de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y cuya finalidad es buscar que las entidades del Estado, conformen a su tipo, competencias y funciones y se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, es por ello que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024-GRA/GR de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, como unidad no orgánica dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, encontrándose dentro de las funciones de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, el Diseñar, desarrollar e implementar metodologías, estándares, procesos, herramientas y acciones para la dirección de las inversiones, la cual debe estar alineada con lo establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI, motivó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash emitir el Memorándum Múltiple N° 17-2024-GRA/GGR de fecha 12 de marzo de 2024, con la propuesta de Directiva para la contratación de servicios en Gestión de



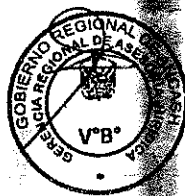
Proyectos para la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos en el marco de la Ley N° 31954 que aprueba el presupuesto de sector público para el año fiscal 2024 con el objeto de optimizar el desempeño de los proyectos, mejorar la productividad de la gestión, cumplir con los plazos establecidos, disminuir la incertidumbre y el riesgo negativo, cultivándose las buenas prácticas para lograr que un proyecto sea exitoso;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2024 que aprueba la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, para el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024" con el fin de aprobar criterios, pautas conceptos, procedimientos y formatos necesarios para efectuar la contratación de servicios de personas naturales con conocimientos especializados en Gestión de Proyectos para la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, con el objetivo de garantizar la contratación oportuna de servicios para el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de proyectos, así como dicha Directiva se encuentra orientada a mejorar la gestión por resultados en las contrataciones de servicios de personas naturales para la Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, de tal manera que estas se efectúen de manera transparente, innovadora y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos a través de la adecuada gestión de proyectos;

Que, con el objetivo de garantizar la contratación oportuna de servicios para el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de proyectos, se realizaron los procesos de convocatoria para la contratación de consultores PMO, en el marco de la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR, de las cuales de dichas convocatorias, se desprende que con fecha 17 de mayo de 2024, 05 y 07 de junio de 2024, 10 de julio 2024, 27 de agosto 2024 y 24 de setiembre de 2024, el Comité de evaluación para la contratación de dichos servicios, se levantaron Actas de Declaratoria de Desierto, lo que motiva la emisión del Informe N° 2607-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 10 de octubre de 2024, por parte de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios del Gobierno Regional de Ancash, quien hace de conocimiento que la implementación de la mencionada Directiva PMO, no ha permitido una convocatoria masiva de personal que cumplan con las exigencias de formación académica y experiencia laboral exigidas en la misma, acarreado consecutivas declaratorias de desierto que retrasan los fines públicos y la repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos a través de la adecuada gestión de proyectos;

Que, a su vez, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Informe N° 2607-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 10 de octubre de 2024, precisa que ante las Declaratorias de Desierto, persiste la necesidad de contratar servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31953 y que al encontrarnos en el último trimestre del ejercicio fiscal del año 2024, resulta necesario, se autorice de manera excepcional y transitoria la no aplicación del procedimiento de contratación contenido en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31953, hasta el día 31 de diciembre de 2024, recomendando realizar la contratación de servicios de gestión de proyectos bajo los alcances de la Directiva N° 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP que establece las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, iguales o inferiores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Ancash" por ser una norma ágil que coadyuvará a cumplir con el objetivo de las contrataciones dentro de la oportunidad requerida;

Que, de lo expuesto, la Gerencia Regional de Administración, emite el Memorándum N° 1475-2024-GRA/GRAD de fecha 14 de octubre de 2024, ratificando lo solicitado en el Informe N° 2607-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 10 de octubre de 2024, remitiendo los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión respecto a una posible suspensión temporal de la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953;



Que, en este escenario de análisis de la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagesima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31953, se observa, que el numeral 7.1 de la Directiva, establece un procedimiento de contratación que debe cumplir con las etapas de: a) requerimiento, b) Difusión, c) Evaluación, d) Emisión de la orden de servicio, e) Ejecución, f) Conformidad y g) pago; condiciones que son necesarias para contratar profesionales especializados, con el objetivo de mejorar la gestión, eficiencia y maximizar los recursos públicos bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de servicios de personas naturales para la gestión de proyectos en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, el cumplimiento de cada una de las etapas del procedimiento de contratación, involucra observancia y programación de plazos, luego de lograr el objetivo de una convocatoria masiva de personal que cumpla con las exigencias de formación académica y experiencia laboral exigidas en la Directiva, que por su reciente implementación a la fecha no se ha podido cumplir, conforme se advierte de las "Actas de resultados de evaluación por dinámicas del proceso de contratación de consultores en gestión de proyectos, que declaran desiertos dichos procesos, imposibilitando de esta manera la incorporación de profesionales de manera oportuna que permitan alcanzar las metas propuestas por esta gestión, habiendo solo el desgaste de tiempo sin obtener los objetivos propuestos;

Que, esta circunstancia, conlleva a evaluar y adoptar acciones sobre la aplicabilidad de la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR en éste último trimestre del ejercicio fiscal en los procedimientos de contratación de consultores PMO, por cuanto el cumplimiento de sus Disposiciones Específicas involucran una programación de tiempo que podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal, lo que generaría no alcanzar los objetivos para los cuales la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI destinó presupuesto para el año fiscal 2024, con el objeto de optimizar el desempeño de los proyectos, mejorar la productividad de la gestión, cumplir con los plazos establecidos, disminuir la incertidumbre y el riesgo negativo, cultivándose las buenas prácticas para lograr que un proyecto sea exitoso en cada entidad;

Que, ante tal situación, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR y lograr efectivizar el gasto comprometido para la implementación de la Unidad de Gestión de Estructuras de Proyectos dentro del presente año fiscal, al ser las disposiciones contenidas en la presente Directiva aplicables a las personas naturales que postulan al procedimiento de contratación de servicios para la gestión de proyectos de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), la entidad al contar con una normativa análoga podrá, sólo con el único fin de dinamizar la contratación de servicios, contratar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2024, bajo los alcances del procedimiento de contratación de la Directiva N° 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2024-GRA/GGR de fecha 28 de febrero de 2024, que establece la contratación de servicios comprendidos en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es regular los procedimientos que permitan atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de bienes y/o servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que solicitan las unidades de organización o unidades usuarias del Gobierno Regional de Ancash;

Que, dicha excepción en el procedimiento de contratación de consultores para la Unidad de Gestión de Estructuras de Proyectos, no contraviene las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR, por cuanto ambas están regidas por las mismas normas presupuestarias de carácter general, conforme se aprecia de la base legal de cada una de ellas todo ello con el fin de cumplir en un menor tiempo, con los objetivos y metas presupuestarias asignadas a implementar la Unidad de Gestión de Estructuras de Proyectos para el avance



financiero de los proyectos de inversión del Gobierno Regional de Ancash, dentro de este periodo que comprende el último trimestre del ejercicio fiscal de 2024;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de analizados los actuados infiere a través del Informe Legal N° 632-2024-GRA/GRAJ de fecha 14 de octubre de 2024, que resulta procedente que la Gerencia General Regional, autorice y/o disponga, la incorporación de una disposición transitoria en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR, denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagesima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 (...)", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2024-GRA/GGR de fecha 18 de marzo de 2024, que autorice de manera excepcional y solo por este último trimestre fiscal 2024, la aplicación para los servicios de contratación de consultores PMO, lo pertinente al procedimiento de contratación establecidos en la Directiva N° 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Ancash", por no contravenir disposición legal alguna y para el logro de los resultados a favor de la población conforme lo dispone el D. Legislativo N° 1440;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la guía y/o metodología PMO constituye un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la incorporación de la Disposición Transitoria en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", la misma que dispone lo siguiente:

"Disposición Transitoria:

La entidad de manera excepcional podrá aplicar para la contratación de servicios de gestión de proyectos, el procedimiento de contratación contenido en la Directiva N° 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2024-GRA/GGR, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, a fin de cumplir los objetivos y metas contenidas en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 169-2024 de fecha 18 de marzo de 2024."

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

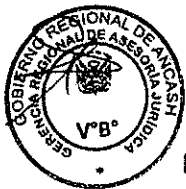
**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la incorporación de la Disposición Transitoria en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR denominada: "Directiva que aprueba la contratación de servicios de gestión de proyectos, en el marco de los recursos asignados mediante la quincuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", la misma que dispone lo siguiente:

"Disposición Transitoria:

La entidad de manera excepcional podrá aplicar para la contratación de servicios de gestión de proyectos, el procedimiento de contratación contenido en la Directiva N° 003-2024-GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2024-GRA/GGR, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, a fin de cumplir los objetivos y metas contenidas en la Directiva N° 0004-2024-GRA-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 169-2024 de fecha 18 de marzo de 2024."



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobiernos Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General en el Portal Web Institucional, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** Reg. N° 689  
**SECRETARÍA GENERAL**  
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de  
... 2 ... folios, es fiel reproducción del documento original  
que tengo a la vista.  
18 OCT 2024  
  
FLOR MAZANANI TOBRES MATTOS  
FEDATARIA  
RGGR N° 271 - 2024 - GRAIGGR



